



**Excmo. Ayuntamiento  
de la Villa de  
La Orotava**

RRHH y Actividades Preferentes



La Orotava  
Villa Monumental

**DECRETO:** A la vista del Presupuesto General para el Ejercicio 2017, y en especial del anexo de subvenciones nominadas, que se encuentran incluidas en la aplicación 3411.489.01- Promoción Deporte- Transferencias a Clubes y Asociaciones Deportivas.

**CONSIDERANDO** el artículo 10.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones en concordancia con los artículos 21.1 f), en concordancia con los artículos 25, 72 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local; 232 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales será competente para desarrollar la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado y disponer gastos dentro de los límites de su competencia en las corporaciones locales el Alcalde.

Esta Alcaldía en uso de las facultades que la legislación vigente le confiere ha dispuesto:

**PRIMERO:** Abrir el plazo para la presentación de solicitudes junto a la documentación pertinente para la concesión de subvenciones nominativas deportivas, que comprenderá desde el 15 de junio hasta el 15 de septiembre de 2017.

**SEGUNDO:** Establecer la documentación necesaria a presentar, que será como mínimo, la siguiente:

- Solicitud cumplimentada para la concesión de la subvención
- Certificados de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales con el Estado, la Comunidad Autónoma, esta Corporación y la Seguridad Social, o bien autorización al Ayuntamiento para que recabe dicha información.
- Memoria del proyecto a realizar en este año 2017.
- Presupuesto de Ingresos y Gastos.
- Declaración jurada de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario según establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración Pública.

**TERCERO:** Publicar en la Web municipal la información relativa a la documentación a presentar, así como los modelos normalizados.

Así lo mandó y firmó, el Sr. Alcalde-Presidente en la Villa de La Orotava a quince de junio de dos mil diecisiete, de todo lo cual yo, la Secretaria Accidental, certifico.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

Fdo: Francisco Linares García

**P.S.M.**

**LA SECRETARIA ACCTAL,**

Fdo: Adela Díaz Morales

